



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N.º 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SE-19-01-2020

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.
- Que,** el Artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298, del 12 de octubre del 2010, en el Artículo 17 dice: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República".
- Que,** el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que "la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;".
- Que,** el Artículo 151 de la LOES determina: “Evaluación periódica integral.- Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N.º 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 2. RCS-SE-19-01-2020

observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior o la normativa que el órgano rector del trabajo determine para el caso del personal académico de las instituciones de educación superior particulares.

Que, de acuerdo al Artículo 160, de la ley *ibídem*, “corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante sesión extraordinaria N.-19-01-2020, de 23 de septiembre de 2020, conoció y resolvió lo expuesto en memorando **N.-156-A-R-2020**, de septiembre 22 del 2020, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, Rectora de la UPSE, quien pone en conocimiento de los miembros del OCS, los instrumentos de evaluación de desempeño docente 2020, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, instrumentos que fueron conocidos, analizados y aprobados por la Comisión Académica del 15 de septiembre de 2020.

Que, el art. 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena establece: “Funciones del Consejo Superior Universitario.- Como máxima autoridad de la Universidad, constituyen competencias del Consejo Superior Universitario las que siguen: a) Ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución;(…)” y;

Que, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N.º 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 3. RCS-SE-19-01-2020

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el memorando **N.-156-A-R-2020**, de septiembre 22 del 2020, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, Rectora de la UPSE, quien pone en conocimiento de los miembros del OCS, los instrumentos de evaluación de desempeño docente 2020, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, instrumentos que fueron conocidos, analizados y aprobados por la Comisión Académica del 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar los instrumentos de evaluación de desempeño docente 2020, expuesto en el memorando **N.-156-A-R-2020**, de septiembre 22 del 2020, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, Rectora de la UPSE, sustentado en la exposición realizada por el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Vicerrector Académico de la UPSE, acogiendo las observaciones de los miembros del Consejo Superior Universitario.

TERCERO: Aprobar el **MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO EN AMBIENTES VIRTUALES PARA EL PERIODO 2020**, con las observaciones realizadas por los miembros del OCS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCAS, Rectorado, y Vicerrectorado Académico.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020


Dra. Margarita Lamas González, Ph.D.
RECTORA



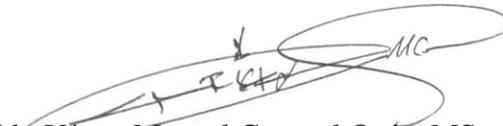


UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N. ° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 4. RCS-SE-19-01-2020

CERTIFICO: La presente resolución fue aprobada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena en sesión extraordinaria N.-RCS-SE-19-01-2020 celebrada el 23 de septiembre de 2020.


Ab. Víctor Manuel Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL

